

GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICA ADUANERA.

REGLAMENTO PARA TRÁFICO POSTAL
Código: E-N-DNPT-R4 Versión 1

RD 01-011-22 de 22/04/2022

¿Cómo se accede al Reglamento para el Régimen para Tráfico Postal?



1

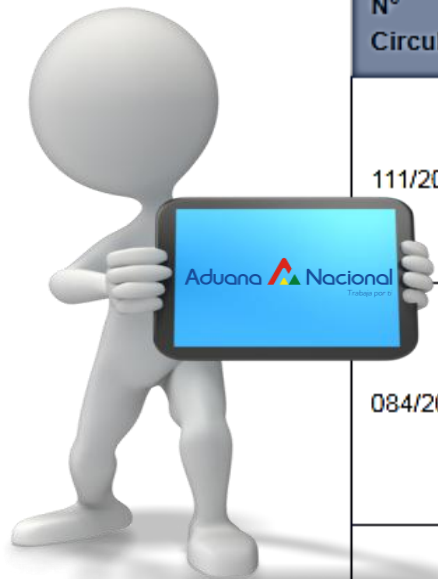
www.aduana.gob.bo

Nro. de Circular: Tipo: Buscar por palabra: Gestión:

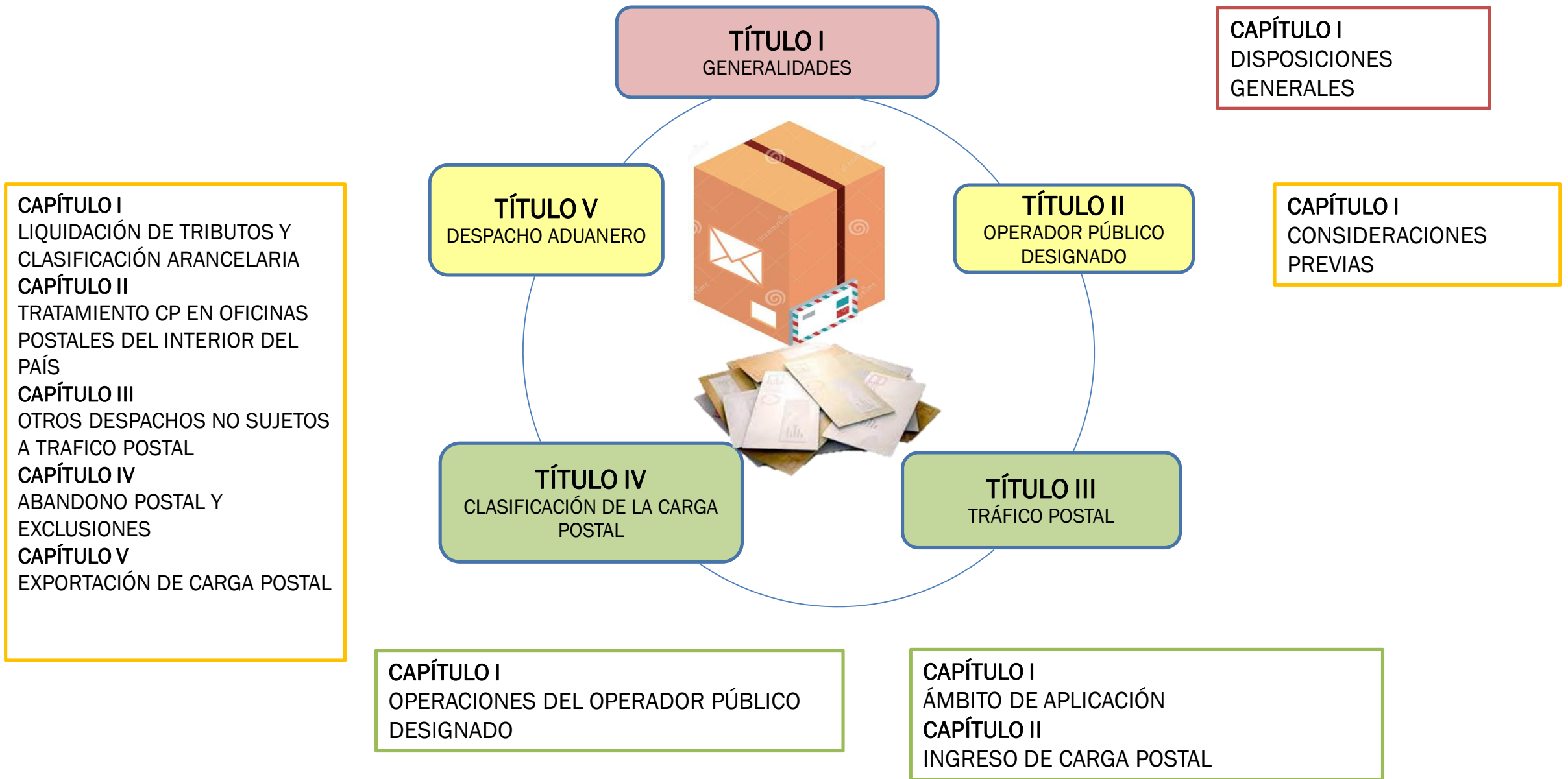
3

N° Circular	Fecha	Tipo	Resumen	Archivo
111/2022	14/06/2022	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-018-22 DE 06/06/2022, QUE MODIFICA EL LITERAL SEGUNDO DE LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO N° RD 01-011-22 Y N° RD 01-015-22, AMBAS DE FECHA 22/04/2022, QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE TRÁFICO POSTAL Y EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.	circular1112022.pdf
084/2022	12/05/2022	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-011-22 DE 09/05/2022, QUE DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – RPC PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EN APOYO AL CONTROL EXTERNO POSTERIOR, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE GERENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADUANA NACIONAL.	circular0842022.pdf
066/2022	25/04/2022	RESOLUCION DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-011-22 DE 22/04/2022, QUE APRUEBA <u>EL REGLAMENTO PARA TRÁFICO POSTAL Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-013-18 DE 20/06/2018.</u>	circular0662022_0.pdf

4



ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO



¿Cuáles son los Objetivos del Reglamento?

• Objetivo General:

Establecer las formalidades aduaneras para el ingreso, recepción, entrega y salida de territorio nacional de envíos de correspondencia, encomiendas postales y envíos urgentes (Express Mail Service – EMS), a través del Operador Público Designado.

• Objetivos Específicos:

Establecer formalidades para:

- a) Aplicación de envíos de paquetes postales y de correspondencia.
- b) Controlar el ingreso y salida de las encomiendas postales y los envíos urgentes (EMS).
- c) Controlar la correcta clasificación de las encomiendas postales y envíos urgentes (EMS) para el pago de tributos aduaneros.



¿Cuál es el alcance y responsables de la aplicación del Reglamento?

- **Alcance:**

Se aplica en Administraciones Aduaneras de Aeropuerto, Frontera y Aduna/Oficina Postal e Interior cuando no exista una Aduana/Oficina Postal.

- **Responsabilidades:**

- a) Operador Público Designado.
- b) Transportadores internacionales autorizados.
- c) Entidades financieras o bancarias autorizadas para recaudar tributos aduaneros.
- d) Concesionarios de Depósito Aduanero.
- e) Despachantes de Aduana.
- f) Destinatarios finales.



TÍTULO II. Operador Público Designado

CAPÍTULO I. Consideraciones Previas

Artículo 8.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DEL OPD.

- Se ocupa de la cadena logística postal:
 - -> Admisión
 - -> Clasificación
 - -> Transporte
 - -> Distribución y expedición.
- Salida de envíos de correspondencia, paquetes y encomiendas postales y envíos urgentes.

Artículo 9.- OFICINAS DE ATENCIÓN.

- El OPD dispondrá:
 - -> Oficinas postales
 - -> Oficinas de Cambio Inter
 - -> Oficinas Regional
- El OPD debe otorgar **espacios suficientes a la AN dentro sus áreas operativas y acceso irrestricto a las mismas para verificación y control** de los envíos postales, despacho aduanero y/o resguardo de los envíos retenidos, abandonados o incautados.

Artículo 10.- HORARIOS DE ATENCIÓN

- Horario coordinado entre las AA (oficinas de Aduana/Oficina Postal) y OPD, debiendo ser publicados en la página web institucional de la AN y la AGBC.



¿Cuáles son las condiciones y requisitos para la Franquicia Postal?

Artículo 12.- Encomiendas y Envíos Urgentes podrán ser sujetas a la franquicia postal siempre no sean remitidas por empresas comerciales y cuya importación no esté prohibida o requiera autorización previa, cumplan requisitos del Acuerdo de la UPU y Artículo 195 del RLGA.

≤ 100 \$us

≤ 2 KG (paquete postal)
 ≤ 20 KG (envió urgente)

$\leq 1,50$ MTS (cualquier dimensión)
 ≤ 3 MTS (Suma longitud y >contorno)

NO existan restricciones legales o administrativas para su importación

TÍTULO III. TRÁFICO POSTAL

CAPÍTULO II. INGRESO DE CARGA POSTAL

¿Dónde debe presentarse EC, EP y EMS?

- Artículo 13.- I. Presenta a AA de Aeropuerto habilitada.



II. Si arriba a un Aeropuerto o AA diferente, debe ser transbordada a la de destino.

III. Carga no manifestada debe ser remitida Concesionario de Deposito Aduanero

ALBO S.A.
Almacenera Boliviana S.A.
"Almacenando su confianza"



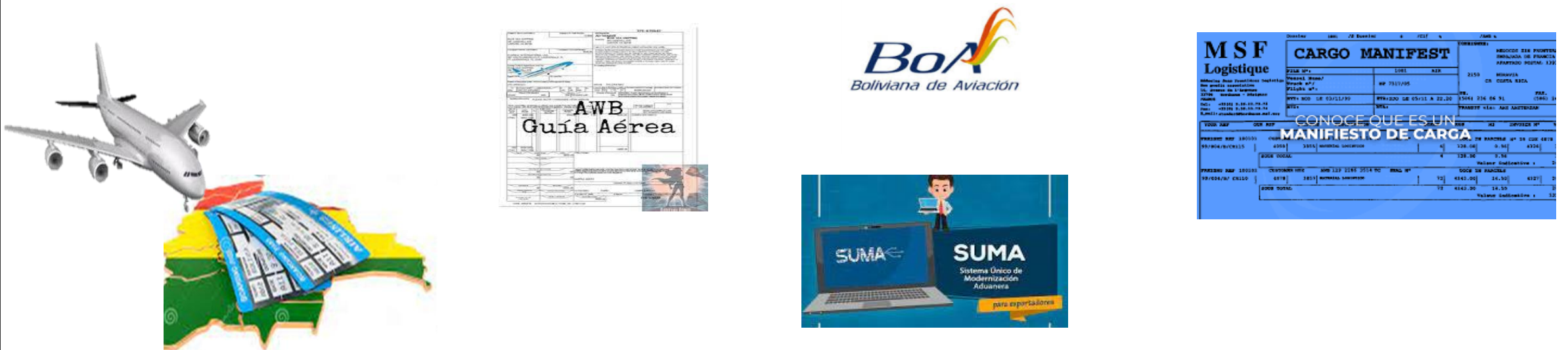
Aduana Nacional
Trabaja por ti

TÍTULO III. TRÁFICO POSTAL

CAPÍTULO II. INGRESO DE CARGA POSTAL

¿Quién debe registrar el Doc. de embarque y Manif de carga?

- Artículo 14.- I. ANTES del arribo el transportador debe registrar en SUMA la GUÍA AÉREA e incluir en el Manifiesto Aéreo de Carga, consignando al OPD.



- II. Vía terrestre, ANTES del ingreso a territorio nacional debe registrar en SUMA el doc. de embarque y manifiesto de carga.
- III. CP arribada vía terrestre debe tener como destino AA de Aeropuerto.

¿Cuánto tiempo puede permanecer la Carga Postal en Depósito de Aduana?

- Artículo 15.- I. El OPD Comunica a la AA arribo de la CP.
- II. Transportador traslada CP al Depósito para entrega al OPD y verificación de cantidad, tipo de envío y peso.
- IV. CP consignada al OPD permanece 2 días hábiles.
- V. Vencido el plazo el Concesionario emite PR bajo la modalidad de Depósito Temporal.



TÍTULO III. TRÁFICO POSTAL

CAPÍTULO II. INGRESO DE CARGA POSTAL

¿Quién autoriza de traslado de Carga Postal a Oficina Postal?

- **Artículo 16.-** I. AA autoriza al OPD traslado de CP para clasificación, después del control, verificación y registro sacas y paquetes.
- **Artículo 17.-** Si la AA identifica observaciones en sacas o paquetes al descubierto o sacas al interior del país, debe precintar.

Aeropuerto

Oficina de Correos



4

□ Autoriza traslado CP a través del TP en SUMA

BoA MANIFIESTO DE CORREO AÉREO									
INFORMACION DE VUELO					CORREO ARGENTINO				
Número	Fecha	Origen	Destino		Número	Fecha	Origen	Destino	
OB-709	10-nov-22	TZE	LPB						
ORIGEN VUELO					DESTINO VUELO				
DETALLE SACAS DE CORREO					DETALLE SACAS DE CORREO				
Nº	Nº Despacho	Origen	Destino	Nº Pieses	Tipos	Peso	Observaciones		
1	125	TZE	LPB	1	CP-10	5,00			
2	125	TZE	LPB	1	CP-10	6,40			



5

DEMORA comunica al administrador y solicita OPD presentación de descargos (riesgo).
a. REGISTRA en el SUMA demora.
b. Recibe y evalúa los descargos.



6

□ Control no intrusivo



□ Marca CP OBSERVADA

□ Comunica saca obs. Aduana Postal



1 hora (Aeropuerto El Alto – OP).
2 horas (Aerop Viru Viru – OP).
1 hora Aerop J. Wilsterman – OP



□ Traslada CP a Oficina Postal

□ Realiza Apertura y Clasifica CP



□ Participa Clasificación CP
□ Marca CP sujeta al pago de tributos

TÍTULO IV. CLASIFICACIÓN DE LA CARGA POSTAL

CAPÍTULO I. OPERACIONES DEL OPD

¿Quién realiza la apertura y clasificación de la Carga Postal?

Artículo 18.- I. La clasificación de CP es realizada por OPD en áreas de clasificación de sus oficinas.

Envíos de Correspondencia

Cartas y tarjetas postales, impresos, inclusive impresiones relieve para uso de personas no videntes y envíos fono postales



Paquetes postales/pequeños paquetes y las sacas M

Envíos sujetos al control habitual aduanero.



Encomiendas Postales y Envíos Urgentes (EMS), libres del pago de tributos

Podrán ser entregados a sus destinatarios, libre del pago de tributos, **siempre que no sean remitidos por empresas comerciales**, y no esté prohibida o requiera autorización previa y cumplan requisitos UPU y Artículo 195° de la RLGA.

Encomiendas Postales y Envíos Urgentes (EMS), sujetos a pago de tributos

Valor > USD. 100.- y <= USD. 1.000.-, y peso <=40) kilogramos, serán nacionalizadas mediante la aplicación del Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía.



TÍTULO V DESPACHO ADUANERO

CAPÍTULO II LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS Y CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

¿Qué debó considerar para liquidación de tributos y clasificación de la Carga Postal?

- Artículo 21.- I. Valor Factura Comercial, Factura Interna o nota de venta.
- II. Gastos de transporte y seguro conforme Art 20 R.1684 (CAN).
- III. De no contar con doc. Gastos de transp. y/o seguro Art. 20 RLGA.
- Comunica al destinatario la liquidación de tributos ->Form. Acepto o Rechazo.

O f i c i n a P o s t a l

SIN OBS custodia OPD



Entrega Encomienda Postal/EMS



6

7



CON OBS. Custodia OPD.

EP/EMS sujeta a pago de tributos



- Emite Form. Liq .de Tributos
- Emite DIMS
- Menor Cuantía, **NO** requiera AP, clasificar SP

Abandono



TÍTULO V DESPACHO ADUANERO

CAPÍTULO II LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS Y CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

¿Qué debó considerar para liquidación de tributos y clasificación de la arga Postal?

ANEXO 2 FORMULARIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS ADUANEROS

N° AN-...../...../...../

Se comunica al Sr (a) con Cédula de Identidad y/o Pasaporte N° expedido en....., en su calidad de destinatario del Envío Postal N° con un peso de kilogramos, que a efectos de la realización del despacho aduanero y sin perjuicio de una actuación posterior por parte de la administración aduanera en la verificación y control del valor declarado, se procede a la liquidación de tributos aduaneros del envío postal tal como sigue:

No.	Concepto	Importe
1.	Valor FOB USD	0
2.	Flete USD	0
3.	Seguro USD	0
4.	Base Imponible USD (1+2+3)	0
5.	Tipo de cambio (1USD = Bs)	0
6.	Base Imponible Bs(4x5)	0

No.	Concepto	Importe
1.	GA en Bs:	0
2.	IVA en Bs:	0
3.	ICE en Bs:	0
4.	IEHD en Bs:	0
5.	Tributos a pagar Bs (1+2+3+4)	0
6.	Paridad UFV(1 UFV = Bs)	0
7.	* Total a pagar en UFV (5/6)	0

() El monto liquidado es de carácter definitivo y base para la elaboración del DIM o DIMS, según corresponda y tiene validez de tres (3) días hábiles de haber sido aceptada la Declaración de Mercancías de Importación Simplificada (Fecha de asignación del número de trámite).*

Nota: La presente liquidación no podrá ser utilizada para otros fines.

En caso de existir casillas que no correspondiera su llenado, éstas se dejarán en blanco.

Del cálculo determinado precedentemente, en conformidad al Artículo 8 inciso a) de la Ley General de Aduanas Ley N° 1990 de 28/07/1999, yo..... con C.I. /PAS....., expedido en.....

ACEPTO la liquidación, obligándome a efectuar el pago de los tributos aduaneros establecidos a partir de la suscripción de la presente y aceptación de la Declaración de Mercancías de Importación Simplificada.

NO ACEPTO la liquidación, por lo cual **renuncio en su totalidad** a la(s) mercancía(s).

Lugar y fecha:.....

FIRMA
NOMBRE COMPLETO:
CI/PASAPORTE:
INTERESADO


FIRMA
NOMBRE COMPLETO:
C.I.
TECNICO DE ADUANA

TÍTULO V. DESPACHO ADUANERO

CAPÍTULO IV. ABANDONO DE CARGA POSTAL Y EXCLUSIONES

¿Cuándo se produce **ABANDONO** de Carga Postal?

- **Artículo 29.- I.** Se produce el abandono, cuando:
 - a) Vencido el plazo de permanencia para su entrega o retiro.
 - b) Rechaza el Formulario para el pago de tributo aduanero (renuncia de la mercancía).
- **II.** Oficina Postal debe remitir bajo inventario la mercancía entregada por el OPD, a objeto de que se formalice la declaratoria del abandono (Reglamento del Régimen de Depósito de Aduana).




Plazo de permanencia EP o ESM en las instalaciones del OPD no podrá exceder 60 días. Posterior al plazo, al término 30 días calendario debe realizarse la reexpedición al país de ORIGEN.



TÍTULO V. DESPACHO ADUANERO
CAPÍTULO IV. ABANDONO DE CARGA POSTAL Y EXCLUSIONES

¿Cuáles son las exclusiones del Destino Especial o Excepción de Tráfico Postal?

- **Artículo 30.- I.** Quedan excluidas :
 - a) Mercancías sujetas a la presentación de Autorizaciones Previas.
 - b) Menaje Doméstico.
 - c) Encomiendas postales o los envíos urgentes que excedan los 1.000.- USD.
- **II.** Para todos los casos señalados anteriormente se emitirá la “Nota de Retención” en el SUMA, que se constituirá en **documento soporte a la DIM.**

		NOTA DE RETENCIÓN POSTAL		NRP Hoja: 1 / 1	
A. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN					
A1. N° de formulario: NRP-2022-101-28		A2. Fecha de formulario: 17/02/2022		A3. Aduana de despacho: INTERIOR SUCRE	
A4. N° de envío postal: 18954					
B. DATOS GENERALES					
B1. Destinatario:					
B1.1 Tipo de documento: CI		B1.2 N° de documento: 3495503		B1.3 Nombre/Razón social: MERY LAURA MARTINEZ GOMEZ	
B1.4 Dirección: ,LA PAZ,LA PAZ,14 DE SEPTIEMBRE,ANTONIO QUIJARRO, 963,2457087,test@aduana.gob.bo					
C. DESCRIPCIÓN DE MERCANCIAS					
C1. N° de ítem: 1		C2. Descripción: CELULARES			C3. Unidad Comercial: UNIDAD (NÚMERO DE UNIDADES)
C4. Cantidad: 2		C5. Moneda: DÓLAR ESTADOUNIDENSE		C6. Valor Referencial: 1500	C7. Peso Bruto: 1
E. ACLARACIONES					
N/A					

Gracias